

The background features a dynamic, abstract pattern of teal and blue wavy lines, resembling liquid or fabric in motion. A white grid is overlaid on the image, consisting of a vertical line on the left and two horizontal lines that intersect it, creating a frame for the text.

ARKEMA

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA
PROVEEDORES DE ARKEMA**

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ARKEMA

ÍNDICE

PREFACIO

P. 4

1. DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

- 1.1 Libertad de asociación y negociación colectiva
- 1.2 Trabajo infantil y trabajo forzoso
- 1.3 No discriminación
- 1.4 Salud y seguridad en el trabajo
- 1.5 Protección contra el acoso y la violencia en el lugar de trabajo
- 1.6 Salarios decentes
- 1.7 Datos personales y privacidad
- 1.8 Respeto a las comunidades locales

P. 5

2. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- 2.1 Respeto por el medio ambiente
- 2.2 Calidad y seguridad de los productos y servicios

P. 6

3. ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

- 3.1 Cumplimiento de las leyes de competencia
- 3.2 Lucha contra el soborno y la corrupción
- 3.3 Prevención de conflictos de intereses
- 3.4 Obsequios y hospitalidad
- 3.5 Cumplir con las restricciones comerciales
- 3.6 Confidencialidad
- 3.7 Transparencia y honestidad

P. 7

4. VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ARKEMA

PREFACIO

El Grupo Arkema (en adelante, “Arkema”) se compromete a ser ejemplar en términos de desarrollo sostenible y se esfuerza por ofrecer soluciones sostenibles e innovadoras a sus clientes que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

El enfoque de Arkema hacia la responsabilidad social corporativa se basa en valores sólidos que todos comparten internamente. Arkema está adherida al Responsible Care® Global Charter, la iniciativa de la industria química para mejorar la protección de la salud y la seguridad de las personas y del medio ambiente, y es también firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Al unirse a Together for Sustainability, una iniciativa impulsada por varios fabricantes de productos químicos, Arkema fortaleció sus procesos de calificación de Proveedores al integrar evaluaciones y auditorías de CSR en sus criterios de selección. Al hacerlo, Arkema pretende promover una conducta responsable de sus Proveedores al tiempo que les garantiza un proceso de selección equitativo.*

Este Código de conducta para Proveedores de Arkema (en adelante, el «Código») describe los estándares de conducta básicos y mínimos que se esperan de los Proveedores y subcontratistas (en adelante, los «Proveedores») que trabajan con Arkema.

En este sentido, los Proveedores de Arkema están obligados a:

- (i) respetar y asegurarse de que sus propios Proveedores y subcontratistas respeten los principios descritos en este Código y*
- (ii) aceptar ser evaluado y/o auditado en el ámbito del programa Together for Sustainability.*

** Para obtener más información sobre el programa Together for Sustainability (TFS), visite el sitio web: <https://tfs-initiative.com/>*



1. DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

Comprometida con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales tal como se definen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Arkema exige a sus Proveedores que cumplan con todas las normas reconocidas internacionalmente y las leyes y reglamentos nacionales aplicables en este campo, y en particular:

1.1 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Arkema exige a sus Proveedores que respeten los derechos de sus empleados a asociarse libremente y negociar colectivamente, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

1.2 TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZOSO

Arkema exige a sus Proveedores que cumplan con las leyes laborales de los países en los que operan. Además, los Proveedores de Arkema se comprometen a no utilizar mano de obra infantil, forzada, en condiciones de servidumbre o reclusa involuntaria, así como a no retener los documentos personales de sus empleados. Los Proveedores de Arkema deben certificar que los productos suministrados no han sido extraídos, producidos o fabricados, total o parcialmente, utilizando cualquier forma de trabajo forzado o infantil.

1.3 NO DISCRIMINACIÓN

Arkema exige a sus Proveedores que (i) fomenten la diversidad, (ii) adopten una política de tolerancia cero con respecto a la discriminación de sus empleados en función de características personales como el origen étnico, el género, el color de la piel, la nacionalidad, la orientación sexual, la edad, la religión y las opiniones políticas, enfermedad o incapacidad, o cualquier otra característica personal protegida por la Ley, y (iii) ofrecer igualdad de oportunidades.

1.4 SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

Arkema exige a sus Proveedores que (i) cumplan con todas las normas y leyes aplicables para garantizar un lugar de trabajo seguro y saludable para sus empleados, (ii) establezcan procedimientos para identificar los riesgos de accidentes o enfermedades profesionales, y (iii) tomen las medidas necesarias para prevenir estos riesgos.

1.5 PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Arkema exige a sus Proveedores que traten a todos sus empleados con dignidad y respeto y que los protejan de todas las formas de explotación, abuso, acoso sexual o moral y violencia en cualquier forma en el lugar de trabajo.

1.6 SALARIOS DIGNOS

Arkema exige a sus Proveedores que paguen salarios que ofrezcan condiciones de vida dignas con respecto al nivel de vida local y al mercado laboral.

1.7 DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD

Arkema exige a sus Proveedores que protejan los datos personales de sus empleados y los de sus socios comerciales y que respeten su privacidad.

1.8 RESPETO A LAS COMUNIDADES LOCALES

Arkema requiere que sus Proveedores desarrollen relaciones de confianza y respeto con las poblaciones cercanas a sus sitios.

2. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El control de los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente es una de las prioridades de Arkema. Arkema exige a sus Proveedores que actúen de la misma manera:

2.1 RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE

Los Proveedores deben cumplir con los estándares reconocidos internacionalmente y las leyes y reglamentos nacionales aplicables en materia de protección del medio ambiente. Arkema exige a sus Proveedores a tomar las medidas necesarias para prevenir, evaluar, mitigar y evitar los riesgos e impactos de sus actividades comerciales en el medio ambiente, particularmente en términos de contaminación del aire, agua y suelo, calentamiento global y biodiversidad. Los Proveedores también deben gestionar los residuos, la energía, los recursos hídricos, los recursos no renovables de manera responsable y promover la economía circular en su cadena de valor.

2.2 CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los Proveedores deben asegurarse de que los productos y servicios que suministran cumplan con todas las normas y estándares aplicables de calidad, seguridad y medio ambiente. No deben incluir en sus productos y servicios sustancias (i) prohibidas por las leyes y reglamentos aplicables en los países donde desarrollan sus actividades comerciales y/o (ii) que presenten un riesgo grave para la salud humana o el medio ambiente. Arkema también solicita a sus Proveedores que comuniquen sus productos y servicios de acuerdo con los requisitos reglamentarios y de manera clara y precisa con respecto a la calidad, la seguridad, la salud y el medio ambiente.



3. ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Arkema considera que la ética y la integridad empresarial son de suma importancia y, como tal, exige sus Proveedores deben cumplir con los siguientes principios:

3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE COMPETENCIA

Los Proveedores deben realizar sus actividades comerciales de acuerdo con las leyes y regulaciones de competencia pertinentes en los países donde operan.

3.2 LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Los Proveedores deben cumplir con:

- todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales relativos a la lucha contra el soborno, la corrupción, el tráfico de influencias, el fraude y el blanqueo de capitales;
- lo dispuesto en la *Política Anticorrupción de Arkema*, que se puede consultar en el sitio web www.arkema.com.

Al tratar con entidades públicas o privadas, los Proveedores no deben otorgar, solicitar, ofrecer, aceptar nada de valor, directa o indirectamente, con el fin de obtener una ventaja comercial, realizar ventas de productos, adquirir o retener cualquier negocio o influir en cualquier acto o decisión de Arkema o sus empleados.

3.3 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Se espera que los Proveedores prevengan y eviten cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses. Deben revelar a Arkema cualquier conflicto entre un interés personal de uno de sus empleados y los intereses de Arkema.

3.4 OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

Los Proveedores no deben ofrecer a los empleados de Arkema obsequios y hospitalidad de valor más que modesto o que puedan influir en cualquier decisión tomada por los empleados de Arkema dentro del contexto de su relación comercial.

3.5 CUMPLIR CON LAS RESTRICCIONES COMERCIALES

Los Proveedores deben cumplir con la ley de comercio internacional y con las restricciones comerciales aplicables impuestas por ciertas organizaciones internacionales o países. Los Proveedores están obligados a informar a Arkema de cualquier restricción que pueda imponerse a la exportación o reexportación de los bienes y servicios que suministran.

3.6 CONFIDENCIALIDAD

Los Proveedores deben proteger la información confidencial divulgada por Arkema. En consecuencia, tiene prohibido utilizar o divulgar dicha información a terceros fuera del marco contractual establecido con Arkema.

3.7 TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD

Se espera que los Proveedores comuniquen información clara y veraz a sus partes interesadas ya Arkema en el marco de sus relaciones comerciales.

4. VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ARKEMA

Arkema se reserva el derecho de auditar a sus Proveedores para asegurarse de que se está cumpliendo con este Código o, en caso de que haya habido una violación de este Código, para asegurarse de que se han tomado las medidas correctivas pertinentes.

Se espera que los Proveedores cooperen con Arkema durante dichas auditorías. Estos se implementarán de acuerdo con los términos y condiciones que se acuerden con Arkema.

En caso de incumplimiento grave y/o reiterado por parte de un proveedor del presente Código, Arkema se reserva el derecho de dar por terminada la relación comercial o rescindir cualquier contrato celebrado con dicho Proveedor sin incurrir en responsabilidad alguna por ello y sin perjuicio de los daños y perjuicios que puedan ser reclamado por Arkema.

Arkema ha establecido un sistema de denuncia de irregularidades que ofrece a las partes interesadas de Arkema la oportunidad de informar incumplimientos relacionados con Arkema, de los que tengan conocimiento. Por lo tanto, cualquier violación de este Código puede ser reportada a Arkema enviando un correo electrónico a alert@arkema.com.

Grupo Arkema - Última actualización: febrero de 2023





Headquarters : Arkema SA

420 rue d'Estienne d'Orves
92705 Colombes Cedex
France
T +33 (0)1 49 00 80 80

DIRCOM - 4818ES/05.2022/Pdf- Design : Rhythmic